

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN LINGÜÍSTICA PARA
FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IFEMA MADRID**

EXP.- 25/116 – 2000026556

MADRID, JUNIO DE 2025

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

El presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios lingüísticos de interpretación para los congresos, certámenes, ferias y demás eventos organizados en IFEMA MADRID (Recinto Ferial y Palacio Municipal), y aquellos otros lugares que puntualmente se solicite.

Cabe destacar que la actividad del servicio está vinculada a muy determinadas convocatorias y eventos, por lo que no se presta de forma continua o uniforme a lo largo del año, ni en todas las ferias y eventos que organiza IFEMA MADRID.

El calendario ferial actualizado se podrá consultar en la página web de IFEMA MADRID: <https://www.ifema.es/calendario>

Los ofertantes deberán tener en cuenta que el trabajo de interpretación se desarrolla casi en su totalidad durante la celebración de ferias o eventos. Es decir, de lunes a domingo, en horario de 09:00h a 20:00h, aproximadamente, si bien se pueden necesitar los servicios en un horario y ubicación diferente.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

La Dirección de Comunicación y Prensa será la encargada de la coordinación del servicio si bien serán las distintas áreas que requieran de este servicio quienes tramitarán y enviarán los pedidos, así como la documentación relativa a las interpretaciones, y realizarán el seguimiento de los trabajos, la calidad, y supervisarán el buen funcionamiento del servicio.

Este servicio podrá ser requerido por cualquiera de las áreas corporativas y ferias de IFEMA MADRID. El calendario ferial actualizado puede consultarse aquí: <https://www.ifema.es/calendario>

Los sectores económicos objeto del servicio pueden ser Legal, Sostenibilidad, Economía, Arte y Cultura, Turismo, Agroalimentación, Construcción, Industria y Servicios Auxiliares, Moda, Complementos, Decoración, Belleza y Estilo de Vida, Motor y Movilidad, Sanitario y Animal, Medio Ambiente y Energía, Educación y Enseñanza, MICE (*Meetings, Incentives, Conventions and Events*), Ocio y Eventos de Público.

El detalle de los sectores profesionales mencionados y ferias en calendario no implica la necesaria utilización habitual del servicio, el cual se ajustará a las

necesidades, no solo del calendario ferial, -pudiéndose incorporar nuevas ferias o eliminarse- sino al programa de actividades y actos que desarrolle cada cita.

Esto es solo una imagen organizativa de las áreas centrales y comerciales, junto con los eventos, susceptibles de utilizar el servicio de interpretación, pero no implica la obligatoriedad de uso en cada caso.

3. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.-

El servicio a desarrollar seguirá las fases que se marcan a continuación:

- Cada área o dirección (en adelante, el peticionario) enviará al adjudicatario la "Orden de trabajo del servicio de interpretación" indicando: días y horario, idioma, tipología de interpretación, documentación para la preparación del servicio, perfil del intérprete, etc., siempre CC y/o bajo el conocimiento de la Dirección de Comunicación y Prensa, y con, al menos, un mes de antelación a la fecha de ejecución del servicio. Durante el mes previo a la fecha de ejecución, el peticionario podrá solicitar modificaciones, altas o bajas del servicio requerido. En ocasiones excepcionales, este periodo podría verse reducido.
- Cumplimentación por parte del adjudicatario de la "Orden de trabajo del servicio de interpretación" (cotización del servicio según oferta, nombre del intérprete y breve CV) y envío de la misma al Centro Peticionario. El peticionario aprobará el/los intérpretes/s propuestas. En caso contrario, el adjudicatario deberá enviar de nuevo candidatos que cumplan con el perfil.
- Emisión del correspondiente pedido por parte del centro peticionario, con indicación del importe presupuestado al adjudicatario. Asimismo, deberá indicarle al adjudicatario lugar y hora de encuentro con los intérpretes, así como persona de contacto en caso de incidencias.
- El centro peticionario enviará al adjudicatario con la suficiente antelación la información necesaria para la correcta prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá seleccionar a los intérpretes idóneos para la prestación del servicio procurando optimizar los recursos al máximo para limitar los gastos totales de la contratación.
- El adjudicatario se hará cargo de los gastos de alojamiento, dietas y otros, en el caso de que estos se produzcan.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-

4.1. IDIOMAS.-

Debido al carácter internacional de algunas de las ferias objeto de este pliego, se podrá solicitar la interpretación de cualquier lengua siempre y cuando así lo requiera el evento.

Se divide el servicio en dos grupos:

GRUPO 1. Interpretación idiomas comunes y/o europeos, tales como:

- Español – inglés (y viceversa)
- Español – francés (y viceversa)
- Español – italiano (y viceversa)
- Español – portugués (y viceversa)
- Inglés- francés (y viceversa).
- Inglés- alemán (y viceversa)
- Inglés- italiano (y viceversa)
- Etc.

GRUPO 2. Interpretación idiomas extracomunitarios, tales como:

- Árabe – inglés (y viceversa)
- Chino – inglés (y viceversa)
- Ruso – inglés (y viceversa)

4.2. TIPOLOGÍA DE JORNADAS.-

Se consideran las siguientes:

- Jornada completa: periodo de 7 horas de trabajo efectivo u 8 de permanencia.
- Media jornada: periodo de 4 horas de trabajo o 5 de permanencia.
- Servicio independiente: periodo de hasta 90 minutos de trabajo.

Para interpretaciones de más de 90 minutos se requerirá la presencia de dos intérpretes, que se alternarán cada 25 minutos aproximadamente.

4.3. MEDIOS TÉCNICOS.-

Para aquellos servicios que se requiera, IFEMA MADRID dotará el espacio donde se desarrolle la interpretación de los medios técnicos necesarios: equipo audiovisual compuesto por cabinas de audio, receptores inalámbricos, megafonía, micrófonos, monitores y un técnico de sonido. Dependiendo del espacio disponible, se instalará una cabina insonorizada conforme a la normativa vigente (ISO 4043) o se dotará de un maletín Infoport para los intérpretes. Esta información será facilitada de antemano al adjudicatario.

Para los servicios en remoto, será el adjudicatario quien deba de disponer de los medios técnicos adecuados para el correcto funcionamiento del servicio: auriculares, micrófono, conexión a internet de alta velocidad, etc. Asimismo, se requiere de conocimiento de las principales herramientas online como Zoom, Skype, Google Meet, Webex, Microsoft Teams o similares.

4.4. CALIDAD DEL SERVICIO.-

La empresa adjudicataria debe garantizar que dispone del número de intérpretes necesario para llevar a cabo la prestación del servicio de interpretación solicitado en las condiciones y en los plazos señalados en el contrato.

Se requiere puntualidad (20-30 minutos antes de la hora del evento) y vestimenta de color negro formal para los intérpretes en eventos presenciales.

En la medida de lo posible, los intérpretes deberán ser los mismos durante las jornadas de un mismo evento, y si una ponencia se repite más de una jornada, deberá ser el mismo intérprete quien realice ambos servicios.

4.5. INTERPRETACIONES ESPECIALIZADAS.-

Excepcionalmente, IFEMA MADRID podrá contratar trabajos específicos que, por sus características, requieran de un proveedor distinto al adjudicatario.

4.6. INTERPRETACIÓN DE REUNIONES O ENCUENTROS.-

Las modalidades de interpretación que deberán estar disponibles tanto para reuniones o encuentros, tanto presenciales como en remoto, serán:

- Interpretación simultánea.
- Interpretación susurrada.
- Interpretación jurada.
- Interpretación consecutiva.
- Interpretación de enlace.
- Interpretación online.

5. RECURSOS HUMANOS.-

El adjudicatario deberá disponer de una figura de *Project Manager*, quien será el interlocutor único con la Dirección de Comunicación y Prensa de IFEMA MADRID para peticiones de servicio, requerimientos, etc., y será el responsable del contacto y coordinador de los/las intérpretes. Deberá estar disponible para la contratación de servicios, con carácter general, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, si bien por la tipología de actividad que se desarrolla en IFEMA MADRID, puede darse la necesidad puntual de contratar servicios urgentes fuera de ese horario.

Para una correcta prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer de una red de intérpretes de, al menos, 50 referencias, que deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento del idioma, expedidas por centros oficiales u homologados en España, como Licenciaturas, Diplomaturas o Grados en Filología de alguno de los idiomas de prestación requeridos en el presente Pliego; titulaciones expedidas por las Escuelas de Idiomas; titulación de Intérpretes Jurados; o programa de postgrado en interpretación y/o traducción, así como una experiencia profesional mínima acreditable de tres años.
- Personas cuya lengua materna sea la del servicio. Podrá justificarse el conocimiento mediante acreditación de óptima competencia lingüística en las lenguas en las que se va a trabajar (caso de dialectos africanos, asiáticos y lenguas minoritarias), así como por una experiencia profesional mínima de dos

años que acredite los conocimientos necesarios para traducir e interpretar desde una lengua materna a otro idioma extranjero y viceversa.

Además, deberán poder acreditar:

- Más de 1.000 horas de interpretación profesional en las categorías indicadas en el apartado 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- Tener experiencia previa, con más de 5 referencias en los últimos dos años, en servicios de interpretación del mismo sector profesional al que se está contratando.

6. SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.-

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la organización, formación, control, dirección, selección, aseguramiento, retribución, disciplina y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación laboral a los empresarios, y en particular, respecto de los retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otra situación similar en que pudieran incurrir su personal contratado, así como reclamaciones.

El personal de las empresas adjudicatarias deberá estar dirigido y controlado por el/los responsable/s pertenecientes al adjudicatario, mencionado en el apartado 5. RECURSOS HUMANOS, quién, como interlocutor de dicha empresa, coordinará la prestación del servicio y sus diferentes aspectos con IFEMA MADRID, actuando de acuerdo con las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA MADRID.

7. SUSTITUCIONES Y/O BAJAS.-

IFEMA MADRID podrá libremente solicitar al adjudicatario el cambio inmediato de alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, siempre que IFEMA MADRID considerase que alguno de ellos, de conformidad con los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado, no se adaptase plenamente al contenido del mismo.

Si por cualquier causa, el adjudicatario debiera sustituir al personal adscrito a la contrata, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas, abonando IFEMA MADRID únicamente el servicio prestado de forma efectiva.

Será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otro motivo. Por ello, deberá desarrollar un plan de acción para este tipo de situaciones. Cualquier sustitución del personal asignado a la ejecución del servicio deberá ser puesta en conocimiento de IFEMA MADRID. El personal que se incorpore a la ejecución del servicio deberá acreditar la solvencia requerida en el presente pliego.